



Oficio no.

OFICIO No. DPSS/SPCE/2024/1909

Asunto: Respuesta a oficio de Transparencia

Culiacán, Sinaloa a 20 de Junio de 2024.

LCDA. IMELDA INZUNZA GONZÁLEZ  
DIRECTORA JURÍDICA Y DE NORMATIVIDAD.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.  
PRESENTE. -

En respuesta a oficio dirigido a esta dirección, con Folio No. SSS-UT-418-2024, con fecha del 19 de Junio del presente año, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Sinaloa, con número de folio: 250483800022424.

En el cual se nos solicita lo siguiente:

“Con fines de investigación para un estudio académico y de acuerdo con el artículo 70 fracción XXX de la Ley de Transparencia, se solicita de la manera más atenta información sobre los asuntos que hayan sido hechos de su conocimiento sobre la incidencia de abortos en el periodo del 1 de marzo del 2022 al 31 de mayo de 2024”:

1. ¿En que área se presenta una mujer embarazada que solicita el aborto en caso de violación, existen en los Hospitales algún área específica de atención médica con ayuda de otros profesionistas? Las usuarias que solicitan la interrupción por casual violación se presentan en el área de urgencias de los hospitales y son acompañadas por el personal de atención especializada en atención a la violencia familiar y de género.
2. En el supuesto anterior ¿Qué pasa cuando esa mujer es menor de edad? De acuerdo a las modificaciones de la NOM-046 las usuarias de 12 años en adelante pueden solicitar el servicio por sí mismas y si son menores de edad deberán ser acompañadas por padre, madre o tutor legal, en caso de controversia con sus padres deberá entrar el organismo que vele por el interés superior de la menor.
3. ¿Cuáles son las apreciaciones del personal médico sobre la NOM-046? ¿Conocen su contenido? ¿Han sido capacitados? ¿Existen médicos no objetores capacitados? El Programa de violencia de género y sexual desde el año 2015 se ha encargado de capacitar a personal de medicina de todo el estado de manera presencial y a partir del año 2022 se ha estado invitando a participar al personal en participar del curso NOM-046, Aspectos generales de manera virtual y a partir del 2024 del curso de la NOM-046, Atención especializada por medio de oficios circulares girados a todas las unidades del estado, incluyendo centros de salud y jurisdicciones sanitarias.
4. ¿Existe coordinación con la Secretaría de Salud o alguna de sus dependencias para la aplicación de la NOM-046? El Programa de Violencia de Género y Sexual se encarga de vigilar la aplicación de la NOM-046 en los Servicios de Salud de Sinaloa, esto se realiza por medio de supervisiones realizadas por personal coordinador de Programa el cual visita hospitales y centros de salud del estado para verificar los criterios de la aplicación de la NOM-046.
5. ¿Existe coordinación con otras dependencias como Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes?, ¿Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas, como se desarrolla esa coordinación? Si. Esta coordinación se realiza a través de mesas de trabajo y reuniones interinstitucionales, además el personal de atención especializada cuenta con un directorio actualizado en caso de referir a las usuarias que así lo solicitan como parte de la consejería que se otorga a través del servicio.
6. ¿En que momento dan aviso al Ministerio Público, en el momento en que la mujer es recibida o hasta después de realizar el aborto? El aviso al MP se realiza en cuanto la usuaria es captada ya

Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204.  
Edificio “B”, Tercer Piso  
Fracc. Bonanza, C.P. 80020, Culiacán,  
Sinaloa, México.



- sea por personal de trabajo social o personal del servicio de atención especializada en atención a la violencia después de realizar la herramienta de detección de persona en situación de violencia.
7. **¿Hay un seguimiento por la vía legal para los casos reportados?, ¿Existen cifras sobre detenciones al respecto?** El hospital o unidad de salud se encarga de realizar el aviso correspondiente al MP y el personal de atención especializada se encarga de dar consejería sobre el derecho a la denuncia para cuando la usuaria se sienta preparada para hacerlo, por su parte las autoridades del ministerio público deberán acudir a la unidad para igualmente dar consejería y seguimiento al caso médico-legal reportado por la unidad. El Programa de violencia no cuenta con cifras al respecto.
  8. **¿Cuánto tiempo transcurre en promedio entre que se presenta la mujer o se realiza el aborto hasta que se da aviso al Ministerio Público?** El aviso al MP se realiza inmediatamente después de captar a la usuaria que solicita interrupción por causal violación sexual como parte de protocolo de cada hospital.
  9. **¿Todos los Hospitales cuentan con un área de Ministerio Público?** No, algunos cuentan con área de Medicina Legal.
  10. **¿Existen protocolos específicos de atención para Niñas o adolescentes?** La atención se realiza de acuerdo a edad siempre acompañadas por personal de atención especializada en atención a la violencia.
  11. **¿Existen datos sobre las reincidencias registradas?** El Programa de violencia de Género no cuenta con esta información.
  12. **De detectarse reincidencias, ¿Se aplican mecanismos de seguimiento que permitan detectar las causas de dicha reincidencia?** El Programa de Violencia de Género no cuenta con esta información.
  13. **Al aplicar la norma como tal, ¿Qué acciones se implementan para detectar posibles casos de explotación sexual en las menores de edad?** El Programa de Violencia de Género cuenta con una serie de herramientas de detección a mujeres de 15 años y más, las cuales se realizan tanto a población abierta en áreas de consulta externa u hospitalización por parte de personal de Trabajo Social o Psicología y en caso de resultar positiva se invita a la usuaria a participar para llevar un proceso terapéutico para visibilizar la violencia y puedan salir de ese círculo, por medio de herramientas y recursos que van adquiriendo a través de las sesiones.
  14. **¿Qué tipo de apoyos o seguimientos se brindan a las menores, una vez que han abortado?** Por parte del Programa de Violencia de Género se invita a participar a las usuarias a realizar un proceso terapéutico el cual se basa en el Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual.
  15. **¿Existe coordinación con otras autoridades como MP, Procuradurías de Protección de NNA?** Cuando se presenta un caso de violación sexual u aborto por violación, inmediatamente en las unidades hospitalarias del estado se realiza un aviso al MP de acuerdo a los protocolos establecidos en las unidades, con lo cual las autoridades correspondientes deberían acudir a darle seguimiento puntual a dicho caso.
  16. **¿En caso de que haya, que atención se da los padres de la víctima?** El Programa de Violencia de Género y Sexual no cuenta con esta información.
  17. **O, en su caso, ¿Qué obligaciones se les atribuyen a los padres o tutores una vez que una menor de edad ha abortado por violación?** El Programa de Violencia de Género no cuenta con esta información.
  18. **Como especialista, ¿Qué riesgos encuentra a la hora de aplicar esa Norma?** Ninguna, el riesgo recae en el personal de salud al no aplicarla y caer en desconocimiento de la norma y la Ley General De Víctimas la cual sustenta la NOM-046.
  19. **¿Han practicado abortos a niñas o adolescentes que acuden sin padres a solicitar el aborto por violación? ¿Cuántos casos han identificado?** En los registros con los cuales cuenta el Programa de Violencia de Género y sexual las adolescentes que han solicitado servicio de interrupción de embarazo causal violación ha sido acompañadas por padre, madre o tutor legal.
  20. **¿Las niñas o adolescentes firman el consentimiento informado?** No, lo firma el padre, madre o tutor legal quien la acompañe.
  21. **¿Quién ejerce la representación legal o responde por la niña ante el hospital?** El padre, madre o tutor legal.
  22. **¿Qué hacen cuando se ha practicado el aborto en niñas o adolescentes, se le da de alta, se le acompaña con otra autoridad especializada?** Siempre son acompañadas por personal del Programa de Violencia de Género, para invitarlas a participar del programa.
  23. **¿Se han recibido quejas, denuncias, demandas o algún instrumento similar por practicar abortos a menores de edad sin acompañamiento de sus padres o de quien ejerce la representación?** El Programa de Violencia de Género y Sexual no cuenta con esta información.



24. ¿Se han presentado casos en que el DIF a través de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes solicite el aborto para menores de edad? ¿Con qué frecuencia? El Programa de Violencia de Género y Sexual no cuenta con esta información
25. ¿Se solicita que se indique si derivado de la aplicación de la NOM-046 se ha suministrado el medicamento misoprostol o mifepristona a niñas menores de 12 años y en cuantos casos ha sucedido en el periodo indicado? Se han presentado 2 casos en niñas de 12 años, 1 en diciembre de 2022 en el Hospital de la Mujer y 1 más en enero de 2023 en el Hospital General de Mazatlán.
26. ¿Se solicita que se indique si derivado de la aplicación de la NOM-046 se ha suministrado el medicamento misoprostol o mifepristona a niñas menores de 12 y 18 años y el numero de casos en que ha ocurrido?

EDAD	MES	AÑO	HOSPITAL	CIUDAD
17 años	Abril	2022	Hospital General Los Mochis	Los Mochis
14 años	Mayo	2022	Hospital General Los Mochis	Los Mochis
17 años	Junio	2022	Hospital De La Mujer	Culiacán
17 años	Junio	2022	Hospital de la Mujer	Culiacán
17 años	Junio	2022	Hospital de la Mujer	Culiacán
18 años	Septiembre	2022	Hospital de la Mujer	Culiacán
18 años	Septiembre	2022	Hospital de la Mujer	Culiacán
15 años	Octubre	2022	Hospital de la Mujer	Culiacán
17 años	Abril	2023	Hospital General Guasave	Guasave
14 años	Mayo	2023	Hospital de la Mujer	Culiacán
13 años	Agosto	2023	Hospital de la Mujer	Culiacán
14 años	Mayo	2024	Hospital General de Mazatlán	Mazatlán

27. ¿Qué hospitales identifica que practiquen el aborto por violación? Hospital de la Mujer, Hospital General de Los Mochis, Hospital General de Mazatlán y Hospital General Guasave.
28. ¿Se informa a la Secretaría de Salud la practica de abortos por violación? ¿Qué documento o formato se utiliza para hacerlo? ¿Se dirige oficio? ¿A qué área? La atención queda registrada en el expediente clínico de cada unidad y en caso de requerirlo se puede solicitar el expediente de cada usuaria vía oficio por la autoridad competente.
29. ¿Las mujeres regresan a seguimiento después del aborto? De acuerdo a las semanas de gestación es el tiempo de seguimiento particular a cada usuaria, pero generalmente si son embarazos del primer trimestre se citan 2 semanas después de haber realizado la interrupción de embarazo.
30. ¿Qué método es mas común para realizar el aborto? Farmacológico y Quirúrgico (AMEU o Legrado Uterino instrumentado), esto también dependerá de las semanas de gestación en que se presente al servicio.
31. ¿Cuál es el tiempo de gestación máximo del que tenga conocimiento en que se haya practicado un aborto por violación? 33.5 semanas de gestación, reportado en de agosto de 2023 en el Hospital de la Mujer en Culiacán.
32. ¿Tienen estadísticas específicas sobre el aborto por violación? ¿Qué área al interior del Hospital es la encargada de recopilar la información? El Programa de Violencia de Género y Sexual no cuenta con esta información.
33. ¿Existe algún manual, disposición o criterios que especifiquen como debe darse la atención a mujeres víctimas de violación? Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México, Atención medica a personas violadas, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, NOM-046.
34. ¿Existe algún manual disposición o criterios que especifiquen cómo debe de darse la atención a mujeres menores de edad víctimas de violación? Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México, Atención medica a personas violadas, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, NOM-046.
35. ¿Su protocolo de aplicación de la NOM-046 está apegado a alguna directriz o estándar internacional? Si
36. ¿De la pregunta anterior, en caso de ser afirmativo, favor de indicar cual es el instrumento al cual se apegan? Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará).
37. ¿Qué pasa cuando se enteran de que el violador es algún familiar cercano, incluso el padre o hermano? ¿Dan aviso inmediato al MP antes de realizar el aborto? ¿Dejan que la menor se

Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204.

Edificio "B", Tercer Piso

Fracc. Bonanza, C.P. 80020, Culiacán,

Sinaloa, México.



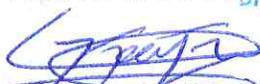


**regrese a su casa?** El aviso al ministerio publico se realiza de manera inmediata después de captar a la usuaria y constatar que es un caso médico-legal, al ser menor de edad es un caso que se sigue por oficio y es responsabilidad de la unidad hospitalaria resguardar a la menor hasta que se presenten las autoridades competentes para dar seguimiento al caso.

38. **¿Se respeta el derecho de los padres de acompañar a sus hijas? Si**  
39. **¿El Ministerio Público pide información al Hospital? ¿Cuánto tiempo después de que la mujer solicita el aborto o que este se ha realizado?** El Programa de Violencia de Genero no cuenta con esta información.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**DR. GERARDO KENNY INZUNZA LEYVA**  
**DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Elaboró: FJRM-MRRR  
Revisó: GAGE  
Validó: LADA

C.c.p. Lic. Eduardo Aguirre Medina. - Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia. - Oficina Montebello  
C.c.p. Dr. Carlos Enrique González Ramos. - Director de Atención Médica e Integrante del Comité de Transparencia. - Edificio  
C.c.p. Dr. Luis Alfredo Dorantes Álvarez. - Sub-Director de Prevención y Control de Enfermedades. Edificio  
C.c.p. Dr. Guillermo Arturo Castillo Esparza. - Jefe del Departamento de Salud Reproductiva. - Edificio  
C.c.p. Lcda. María del Rosario Ramos Russell. - Coordinadora Estatal del Programa de violencia de Género y Aborto Seguro. Edificio

